

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte la **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a quien en lo sucesivo se le llamará **“EL ARRENDATARIO”**; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por la **ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Sindica del municipio El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como **“EL ARRENDADOR”**; de manera conjunta serán llamadas **“LAS PARTES”**, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes: - - - - -

- - - - - **DECLARACIONES:** - - - - -

I.- “DEL ARRENDADOR”

I.I- El H. Ayuntamiento por conducto de la **ABG. BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ**, Sindica del H. Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, administración 2024-2027, que a este acto comparece con el carácter de **ARRENDADOR**, quien cuenta con la capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente instrumento, en los términos del artículo 38 fracción II y del artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; manifestando que su Representado es Propietario y Poseedor del Inmueble ubicado en el número 03 de la calle Ocampo, conocido como “Casa de la Cultura”. - - - - -

I.II - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco. - - - - -

I.III - Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**. - - - - -

I.IV. - Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas. - - - - -

II.- “DEL ARRENDATARIO”

II.I.- Ser mexicano, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número XX de la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, colina XXXXXXXXX, código postal: XXXXXX, en El XXXXX, Jalisco, el cual señala como su domicilio legal. - - - - -

II.II.- Se identifica con credencial para votar con OCR: **XXXXXXXXXX**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual, se adjunta copia al presente instrumento. - - - - -

II.III. - Que conoce el bien inmueble, materia del presente contrato y que es su deseo aceptarlo en arrendamiento, bajo las condiciones que se pactan en las cláusulas establecidas en el presente instrumento legal. - - - - -

III.- “LAS PARTES” declaran:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

III.I.- Bajo protesta de decir verdad, ser capaces para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, así como de contar con capacidad jurídica plena y suficiente para tal efecto. -----

III.II.- Que se obligan entregar en buen estado las instalaciones, además de que "EL ARRENDATARIO" se obliga a dejar limpio el inmueble una vez que culmine y entregue el inmueble, a más tardar el lunes 23 de junio de 2025, a las 07:30 a.m. -----

III.III. - Que es su libre y espontánea voluntad, sin coacción de naturaleza alguna y por así convenir a sus intereses personales, sujetar el presente contrato a las siguientes: -----

----- CL Á U S U L A S : -----

----- PRIMERA. - Del Objeto del Contrato; "EL ARRENDADOR" se obliga a través del presente instrumento legal a conceder en arrendamiento únicamente el uso, goce y disfrute temporal del bien inmueble descrito en la declaración I.I de este contrato, en favor de "EL ARRENDATARIO" mismo que en éste acto acepta y de igual forma se obliga a pagar las cantidades pactadas y restituir individualmente dicho inmueble en perfectas condiciones, de acuerdo a la forma y términos estipulados en este documento y sin tomar ningún bien mueble que se encuentre en dicho inmueble, ni hacer uso de objetos o pertenencias propias del municipio que ahí se contengan. -----

----- SEGUNDA. - Manifiesta "EL ARRENDATARIO" que conoce enteramente el bien inmueble materia del presente contrato, así como las cualidades y funciones propias del mismo, por lo que en este acto lo acepta en arrendamiento a entera satisfacción. -----

----- TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" se obliga a destinar el bien inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente para la realización de evento social, por lo que queda prohibido para estos, darle un uso distinto al pactado en esta cláusula. -----

----- CUARTA. - "EL ARRENDATARIO" por concepto de renta se obligan a pagar a "EL ARRENDADOR" la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en efectivo ante las oficinas de Hacienda Pública Municipal, ubicada en su domicilio legal que consta en la declaración I.II del presente instrumento. Pago que deberá ser realizado en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del presente contrato. -----

----- QUINTA. - "AMAS PARTES aceptan expresamente que una vez transcurridos los 5 días hábiles para el pago de arrendamiento pactado en la cláusula que antecede y este no haya sido cubierto en su totalidad, será motivo suficiente para la cancelación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para EL ARRENDAOR Y/O ARRENDATARIO. -----

----- SEXTA. - "AMAS PARTES aceptan expresamente que una vez pagada la renta pactada en la cláusula cuarta del presente contrato, no hay devoluciones de la misma por cancelación, sin responsabilidad alguna para EL ARRENDAOR Y/O ARRENDATARIO.-----

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

- - - - **SEPTIMA.** - Ambas partes, manifiestan que el arrendamiento del bien inmueble, materia del presente contrato, será por *tiempo determinado*, por un plazo forzoso contando del día sábado 21 veintiuno de junio del año 2025, a partir de las 17:00 horas, para tener acceso y realizar acomodo de lo necesario para el evento social, concluyendo el día 23 veintitrés de junio a la 01:00 a.m., por lo que **“EL ARRENDATARIO”**, se obliga a restituir el bien inmueble objeto de este acto jurídico, en la referida fecha, horario, condiciones que lo recibió y recoger la basura generada por su evento. -

- - - - **OCTAVA.** - **“EL ARRENDATARIO”** se obliga a cumplir y respetar el horario de permiso de música para evento que será hasta la 11:59 p.m. del día 22 del mes de mayo del año 2025. - - - -

- - - - **NOVENA.** - Queda prohibido para **“EL ARRENDATARIO”** conceder a su vez el uso del bien inmueble de referencia, en favor de terceras personas. Dicha facultad corresponde exclusivamente a **“EL ARRENDADOR”** previa la terminación de este contrato conforme a las formalidades estipuladas en el mismo. - - - - -
- - - - -

- - - - **DECIMA.** - **“EL ARRENDATARIO”**, será responsable de cubrir todo daño que el bien inmueble objeto de este contrato, sufra por culpa o negligencia suya o de sus invitados, ya sea por descuido o por dar uso inadecuado o distinto al estipulado en el presente contrato. - - - - -
- - - -

- - - - **DÉCIMA PRIMERA.** - Ambas partes, manifiestan que en el presente contrato no existe ignorancia, inexperiencia, enriquecimiento ilegítimo, error, dolo, violencia, lesión ni incapacidad, por lo que en este momento aceptan todos y cada uno de los términos y obligaciones aquí pactadas, ratificando su contenido. - - - - -

- - - - **DÉCIMA SEGUNDA.** - El presente contrato se rige por los artículos 2023, 2024, 2026, 2029, 2030, 2033, 2034, 2037, 2054, 2055, 2057, 2062 y 2063 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, en vigor. - - - - -

- - - - **DÉCIMA TERCERA.** - **De la Jurisdicción y Competencia.** - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los tribunales civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener. - - - - -
- - - - -

Leído el presente contrato por **“LAS PARTES”**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en dos tantos el día **22 veintidós de mayo del 2025 dos mil veinticinco** - - - - -
-

“EL ARRENDADOR”:

ABG. BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ
Síndica Municipal

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA

“EL ARRENDATARIO”

C. XXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS:

LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

ING. ALDO GONZÁLEZ VELASCO

*"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y el C. **EDGAR FERNANDO LÓPEZ MICHEL**, con fecha 22 de mayo de 2025".*